

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

6261 *REAL DECRETO 299/1998, de 27 de febrero, sobre ampliación de los medios de la Seguridad Social traspasados a la Comunidad Autónoma de Aragón, en las materias encomendadas al Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO).*

La Constitución Española reserva al Estado, en el artículo 149.1.17.^a, la competencia exclusiva en materia de legislación básica y régimen económico de la Seguridad Social, sin perjuicio de la ejecución de sus servicios por las Comunidades Autónomas.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, y reformado por las Leyes Orgánicas 6/1994, de 24 de marzo, y 5/1996, de 30 de diciembre, establece en su artículo 39.uno.13, que corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón, la ejecución de la legislación general del Estado en materia de gestión de las prestaciones y servicios sociales del sistema de Seguridad Social: Inersero.

Mediante el Real Decreto 97/1996, de 26 de enero, fueron traspasados a la Comunidad Autónoma de Aragón las funciones y servicios de la Seguridad Social, en las materias encomendadas al Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO).

Finalmente, el Real Decreto 3991/1982, de 29 de diciembre, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón, esta Comisión adoptó, en su reunión del día 9 de febrero de 1998, el oportuno Acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón, a propuesta del Ministro de Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de febrero de 1998,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Auto-

nomía de Aragón, por el que se amplían los medios de la Seguridad Social traspasados a la Comunidad Autónoma de Aragón, en las materias encomendadas al Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO), adoptado por el Pleno de dicha Comisión, en su sesión del día 9 de febrero de 1998 y que se transcribe como anexo al presente Real Decreto.

Artículo 2.

En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Aragón los medios materiales, personales y los créditos presupuestarios que se relacionan en el referido Acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos allí especificados.

Artículo 3.

La ampliación de medios a que se refiere este Real Decreto tendrá efectividad a partir del día señalado en el Acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales o demás órganos competentes produzcan, hasta la entrada en vigor de este Real Decreto, en su caso, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del Acuerdo.

Disposición final única.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 27 de febrero de 1998.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administraciones Públicas,
MARIANO RAJOY BREY

ANEXO

Don Antonio Bueno Rodríguez y don Pablo Octavio Garfella Martínez, Secretarios de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón,

CERTIFICAN

Que en el Pleno de la Comisión Mixta, celebrado el día 9 de febrero de 1998, se adoptó un Acuerdo sobre ampliación de los medios traspasados de la Seguridad Social a la Comunidad Autónoma de Aragón, en las materias encomendadas al Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO), en los términos que a continuación se detallan:

A) Referencia a normas constitucionales, estatutarias y legales en las que se ampara la ampliación de medios.

La Constitución en su artículo 149.1.17.^a atribuye al Estado la competencia exclusiva en materia de legislación básica y régimen económico de la Seguridad Social, sin perjuicio de la ejecución de sus servicios por las Comunidades Autónomas.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, y reformado por las Leyes Orgánicas 6/1994, de 24 de marzo, y 5/1996, de 30 de diciembre, establece en su artículo 39.uno.13 que corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón, la ejecución de la legislación general del Estado en materia de gestión de las prestaciones y servicios sociales del sistema de Seguridad Social: Insero.

Mediante el Real Decreto 97/1996, de 26 de enero, fueron traspasados a la Comunidad Autónoma de Aragón las funciones y servicios de la Seguridad Social, en las materias encomendadas al Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO).

Finalmente, la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón y el Real Decreto 3991/1982, de 29 de diciembre, regulan la forma y condiciones a que han de ajustarse los trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón.

Sobre la base de estas previsiones normativas procede operar la ampliación de los medios traspasados a la Comunidad Autónoma de Aragón, mediante el citado Real Decreto 97/1996, de 26 de enero.

B) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se amplían.

1. Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Aragón los bienes, derechos y obligaciones del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales que corresponden a los servicios que se amplían.

2. En el plazo de un mes desde la efectividad de este Acuerdo por el Gobierno se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable.

3. Se adscriben a la Comunidad Autónoma de Aragón los bienes patrimoniales afectados al Instituto de Migraciones y Servicios Sociales que se recogen en el inventario detallado de la relación adjunta número 1.

Esta adscripción se entiende sin perjuicio de la unidad del patrimonio de la Seguridad Social, distinto del del Estado y afecto al cumplimiento de sus fines específicos, cuya titularidad corresponde a la Tesorería General de la Seguridad Social.

C) Personal adscrito a los servicios e instituciones que se amplían.

1. El personal adscrito a los servicios que se amplían y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2, pasará a depender de la Comunidad Autónoma de Aragón, en los términos legalmente previstos

por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables, y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de registro de personal.

2. Por la Secretaría General del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, se notificará a los interesados, en el plazo de un mes, el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente Acuerdo por Real Decreto. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Aragón una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1998, procediéndose a la oportuna modificación de las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los trasposos realizados.

Igualmente, se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Aragón certificación de los haberes devengados el mes inmediatamente anterior a la efectividad del traspaso.

En todo caso, el IMSERSO será responsable del pago de los atrasos y cualesquiera indemnizaciones a que tuviera derecho el personal transferido por razón de su situación con anterioridad al traspaso.

D) Puestos de trabajo vacantes que se amplían.

Los puestos de trabajo vacantes dotados presupuestariamente que se amplían son los que se detallan en la relación adjunta número 3, con indicación del Cuerpo o Escala al que están adscritos o asimilados, categoría profesional, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

E) Valoración de las cargas financieras de los medios que se amplían.

Los créditos presupuestarios del ejercicio 1998 que se amplían a la Comunidad Autónoma de Aragón, son los que se determinan en la relación adjunta número 4.

F) Documentación y expedientes de los servicios que se amplían.

La entrega de la documentación y expedientes de los medios que se amplían se realizará, en el plazo de un mes, desde la publicación del Real Decreto por el que se apruebe este Acuerdo. La resolución de los expedientes que se hallen en tramitación se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Real Decreto 3991/1982, de 29 de diciembre.

G) Fecha de efectividad de la ampliación de medios.

La ampliación de medios objeto de este Acuerdo, tendrá efectividad a partir del día 1 de abril de 1998.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 9 de febrero de 1998.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, Antonio Bueno Rodríguez y Pablo Octavio Garfella Martínez.

RELACIÓN NÚMERO 1
Relación de bienes inmuebles adscritos al IMSERSO
Comunidad: Aragón. Provincia: Zaragoza

Nº Ident.	Nombre y uso	Localidad y Dirección	Superficie	Titular	Título jurídico	Observaciones
505501	Residencia Mixta de Zaragoza	Zaragoza. (C.P. 50009) C/Violante de Hungría, 21	Solar: 11.267 m ² Construidos: 12.332 m ²	Seguridad Social	Acuerdo de cesión de 30-6-93. Ayuntamiento de Zaragoza	

RELACIÓN NÚMERO 2

2.1 Relación nominal de personal funcionario que se transfiere a la Comunidad Autónoma de Aragón

PROVINCIA : 50 ZARAGOZA CENTRO: R.M. ZARAGOZA

APELLIDOS Y NOMBRE	NUMERO DE REGISTRO PERSONAL	CUERPO O ESCALA	PUESTO DE TRABAJO	SITUACION ADMINISTRATIVA	RETRIBUCIONES ANUALES (1997)	
					BASICAS	COMPLEMENT. TOTAL
BERNAL DEL OLMO, JULIAN	1711090724	A1616	ADMINISTRADOR R. MIXTA T.E. MAS 175	ACT- P-POR CONCURSO	1.685.586	3.873.414
HERRANDEZ SANZ, CONCEPCION (*)	1784323068	A1616	JEFE NEGOCIADO TIPO 2	ACT- P-POR CONCURSO	1.790.418	2.976.594

2.2 Relación nominal de personal laboral que se transfiere a la Comunidad Autónoma de Aragón

PROVINCIA : 50 ZARAGOZA CENTRO: R.M. ZARAGOZA

APELLIDOS Y NOMBRE	NUMERO DE REGISTRO PERSONAL	CATEGORIA PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO	SITUACION ADMINISTRATIVA	RETRIBUCIONES ANUALES	
					BASICAS	COMPLEMENT. TOTAL
ABANTO ALDA, JOSE JOAQUIN	1704527135	MEDICO/A GENERAL	DIRECTOR/A GERENTE (AD)	P. FIJO-ESP. RESPONSABI	4.022.956	4.583.812
GUTIERREZ IBARRA, AURORA	2544708713	ASISTENTE SOCIAL	R. AREA ASISTENCIAL RESIDENCIAL	P. FIJO-ESP. RESPONSABI	1.914.290	2.775.518
ERTA ERTA, MARIA LOURDES	7318877302	SUBGOBERNANTE/A	R. AREA PERSONAL ADMINISTRATIVA	P. FIJO-ESP. RESPONSABI	1.603.238	2.348.942
PUERTAS CAMTERIA, ALFREDO	1713982757	MEDICO/A GENERAL	MEDICO/A GENERAL	P. FIJO	2.363.928	3.261.900
ALAGUERO HERNANDEZ, MARINA	1721422357	ATS/DUE	ATS/DUE	P. FIJO	2.037.756	2.852.988
MONTEAGUDO CASAS, M. ESTIBALIZ	1596436213	ATS/DUE	ATS/DUE	P. FIJO	1.914.290	2.665.778
ALADREN FRANCES, MARIA PILAR	2543263435	ATS/DUE	ATS/DUE	P. FIJO	1.914.290	2.665.778
PERERA SOLANS, ASUNCIÓN PAL.	3495227846	ATS/DUE	ATS/DUE	P. FIJO	1.914.290	2.665.778
HARCO MARCO, JULIA	1785319535	ATS/DUE	ATS/DUE	P. FIJO-ESPECIAL RESPON	2.037.756	2.996.604
DIAZ RUBIRA, MERCEDES	2513560924	ATS/DUE	ATS/DUE	P. FIJO	1.914.290	2.665.778
VIDAL ARTAL, CONCEPCION	1721468668	ATS/DUE	ATS/DUE	P. FIJO	1.306.354	1.807.342

(*) Plaza incluida, de acuerdo con la solicitud formulada al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con fecha 13.11.97.

APELLIDOS Y NOMBRE	NUMERO DE REGISTRO PERSONAL	CATEGORIA PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO	SITUACION ADMINISTRATIVA	RETRIBUCIONES ANUALES		
					BASICAS	COMPLEMENT.	TOTAL
GRUAS LABARTA, PILAR	1801142557	ATS/DUE	ATS/DUE	P. FIJO	1.959.524	751.488	2.711.012
LASTILLO FERRER, JAVIER	2513722957	ATS/DUE	ATS/DUE	P. FIJO	1.069.056	751.488	2.620.544
ADAURREA LARREA, MARIA ISABEL	7261675146	ASISTENTE SOCIAL	ASISTENTE SOCIAL	P. FIJO	1.914.290	515.076	2.429.366
MATEOS ORIEGA, CRISTINA	0110954535	TERAPEUTA OCUPACIONAL	TERAPEUTA OCUPACIONAL	P. FIJO	1.914.290	642.348	2.556.638
ECORO CUEVA, BAPIARA	0382846768	GOBERNANTE/A	GOBERNANTE/A	P. FIJO	1.632.526	473.973	2.106.502
GUILLEN ASENSIC, ANPAKO	1742998146	JEFE/A COCINA	JEFE/A COCINA	P. FIJO	1.496.024	473.973	1.970.800
CALVO CARRERA, ADEL	1802692613	JEFE/A SERVICIOS TECNICOS	JEFE/A SERVICIOS TECNICOS	P. FIJO	1.587.292	473.976	2.061.268
XOELLAR CERESUELA, ALFREDO	1801532013	SUBGOBERNANTE/A	SUBGOBERNANTE/A	P. FIJO	1.357.888	409.008	1.766.896
LANOS TEMPRANOS, CARLOS	1703903913	ENCARGADO/A ALHACEN	ENCARGADO/A ALHACEN	P. INTERINO VACANTE	1.357.888	439.408	1.797.376
ESTEBAN SORIANO, MARIANO	1768501335	COCINERO/A PRIHERA	COCINERO/A PRIHERA	P. FIJO	1.628.844	409.008	2.037.852
ESTEBAN CIGUELA, FELICIANO	1742321557	OFICIAL SERVICIOS TECNICO	OFICIAL SERVICIOS TECNICOS	P. FIJO	1.644.132	356.532	2.000.664
PEREZ BARRERA, ANTONIO LUIS	1705776524	OFICIAL SERVICIOS TECNICO	OFICIAL SERVICIOS TECNICOS	P. FIJO	1.357.888	356.532	1.714.420
CAJAL GARCIA, ANA CRISTINA	2544499968	OFICIAL PRIMERA ADMINISTRATIVO	OFICIAL PRIMERA ADMINISTRATIVO	P. FIJO	1.448.356	356.532	1.804.888
MARTINEZ HERRERA, ANGEL LUIS	2909263002	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	P. FIJO	1.300.008	328.404	1.708.412
POZA BARRERA, KILAGROS	1679646024	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	P. FIJO	1.209.540	328.404	1.617.944
MARTIN VICENTE, MARIA LUISA	1842519557	AUXILIAR ENFERMERA	AUXILIAR ENFERMERA	P. FIJO	1.334.774	428.820	1.763.594
CARLIN CARTIN, H ROCIO	2513412857	AUXILIAR ENFERMERA	AUXILIAR ENFERMERA	P. FIJO	1.380.008	428.820	1.808.828
CASAHUAN LAUSIN, DECOÑA	2543282113	AUXILIAR ENFERMERA	AUXILIAR ENFERMERA	P. FIJO	1.300.008	428.820	1.808.828
ARA LAPLANA, TRINIDAD	1800338035	AUXILIAR ENFERMERA	AUXILIAR ENFERMERA	P. FIJO	1.244.306	428.820	1.673.126
ASENSIO MARZO, CARMEN	1721060713	AUXILIAR ENFERMERA	AUXILIAR ENFERMERA	P. FIJO	1.425.242	428.820	1.854.062
DELGADO TUS, MARIA	1771932846	AUXILIAR ENFERMERA	AUXILIAR ENFERMERA	P. FIJO	1.380.008	428.820	1.808.828
LLORENTE VILLANUEVA, MARIA SOL	2908604102	AUXILIAR ENFERMERA	AUXILIAR ENFERMERA	P. FIJO	1.334.774	428.820	1.763.594
NEGRO MARCO, ISABEL	1784095602	AUXILIAR ENFERMERA	AUXILIAR ENFERMERA	P. FIJO	1.334.774	428.820	1.763.594
MORCE RUIZ, MARIA TERESA	1721771060	AUXILIAR ENFERMERA	AUXILIAR ENFERMERA	P. FIJO	1.334.774	428.820	1.763.594
ROTO GUILLEN, H. LOURDES	1716204446	AUXILIAR ENFERMERA	AUXILIAR ENFERMERA	P. FIJO	1.334.774	428.820	1.763.594
HICUERAS GRACIA, ANA	1716118457	AUXILIAR ENFERMERA	AUXILIAR ENFERMERA	P. FIJO	1.334.774	428.820	1.763.594
ADELANTADO MORENO, TRINIDAD	1772567413	AUXILIAR ENFERMERA	AUXILIAR ENFERMERA	P. FIJO	1.334.774	428.820	1.763.594
RAMOS MARTIN, ANA DELIA	2911241957	AUXILIAR ENFERMERA	AUXILIAR ENFERMERA	P. FIJO	1.334.774	428.820	1.763.594
GARCIA LIZAMA, CONCEPCION	1772156368	AUXILIAR ENFERMERA	AUXILIAR ENFERMERA	P. FIJO-INCAP. TRANSITO	1.334.774	428.820	1.763.594
SANTO MARTINEZ, RAQUEL	1787036968	AUXILIAR ENFERMERA	AUXILIAR ENFERMERA	P. INTERINO	0	0	0
ANDRES PORTERO, M ^a SANTOS	1743035224	AUXILIAR ENFERMERA	AUXILIAR ENFERMERA	P. INTERINO	0	0	0
VALERO MOREU, ANA MARIA	2909200002	AUXILIAR ENFERMERA	AUXILIAR ENFERMERA	P. FIJO-INCAP. TRANSITO	1.289.540	428.820	1.718.360

APELLIDOS Y NOMBRE	NUMERO DE REGISTRO PERSONAL	CATEGORIA PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO	SITUACION ADMINISTRATIVA	RETRIBUCIONES ANUALES		
					BASICAS	COMPLEMENT.	TOTAL
TIL ABRALDES, M ^a CARMEN	1781560868	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. INTERINO	0	0	0
LAZARO JIMENEZ, H. ISABEL	2910045124	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO-INCAP. TRANSITO	1.334.774	428.820	1.763.594
OLIVERA LOPEZ, CARMEN	1715324913	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO	1.244.306	428.820	1.673.126
RONCO LARIO, ANA AURORA	2515098235	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO	1.334.774	428.820	1.763.594
GRACIA REDONDO, ANA CRISTINA	2545161468	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO	1.334.774	428.820	1.763.594
FRISA FRANCO, M ^a CARMEN	2909030935	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO-INCAP. TRANSITO	1.334.774	428.820	1.763.594
FUERTES BELTRAN, AMPARO	1840215302	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. INTERINO	0	0	0
CERVERO SANCHEZ, ROSA	1714557013	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO	1.334.774	428.820	1.763.594
CONDE SENZ, MATILDE EURIDI	1705375446	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO	1.334.774	428.820	1.763.594
SORIA CASADO, GLORIA	1714475335	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. INTERINO	0	0	0
GASCON CASTILLOH, OSCAR JOSE	1772665857	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO-INCAP. TRANSITO	1.334.774	428.820	1.763.594
SANCHO ALLER, CONCEPCION	7306437013	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. INTERINO	0	0	0
PERAL AROCA, CONCEPCION	5094574546	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO-S.E. LIBERADO S	1.450.988	428.820	1.879.808
PEREZ FERNANDEZ, JOVITA	2909062535	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO	1.289.540	428.820	1.718.360
FIGUEROA SANMARTIN, M ^a ANGELES	2514344668	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO	1.334.774	428.820	1.763.594
NAVARRO GARCIA, ROSA MARIA	1713230435	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO	1.479.492	428.820	1.908.312
COXIAN GOOAS, LAURA	1719445113	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	AUXILIAR ENFERMERIA	P. INTERINO	0	0	0
MARTINEZ LACARIE, M ^a ESPERANZA	1801980346	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO	1.440.712	428.820	1.869.532
CRESCO PEREZ, ELISABETH	2544655046	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO	1.334.774	428.820	1.763.594
KUIZ CADAMILLAS, MARIA CARMEN	2543492224	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO	1.289.540	428.820	1.718.360
PEREZ HILLA, JULIA	1715992935	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO	1.289.540	428.820	1.718.360
SANTOLARIA MAIRAL, ROBERTO	1802181024	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO	1.289.540	428.820	1.718.360
CARDIEL RODRIGO, M ^a JOSE	2544342502	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO	1.334.774	428.820	1.763.594
CHUECA FERRANDO, M ^a AZUCENA	2542894057	CUIDADOR/A	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO	1.289.540	428.820	1.718.360
GARCIA ENGUJITA, AINHOA	1773455013	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO-EXC.-CUIDADO III	1.334.774	428.820	1.763.594
MARTIN REYES, M. HERCEDES	2409049257	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. INTERINO	0	0	0
CEBRIAN URGEL, MARIA REYES	1721279224	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO	1.244.306	428.820	1.673.126
ALONSO GARCIA, CRISTINA	3531992657	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO	1.334.774	428.820	1.763.594
HERNANDEZ BERNAL, M. PILAR	1176344146	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. INTERINO	0	0	0
ALONSO CAROSO, N. PILAR C.	2542597513	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO-EXC.-CUIDADO III	1.334.774	428.820	1.763.594
LAISA ALASTUEY, CONCEPCION	1721077957	CUIDADOR/A	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO	1.334.774	428.820	1.763.594
ROSELLO MALLEN, JOSEFINA	2253436460	CUIDADOR/A	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO	1.289.540	428.820	1.718.360

APELLIDOS Y NOMBRE	NUMERO DE REGISTRO PERSONAL	CATEGORIA PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO	SITUACION ADMINISTRATIVA	RETRIBUCIONES ANUALES		
					BASICAS	COMPLEMENT.	TOTAL
CARRETERO MIRAL, ISABEL	2516707646	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. INTERINO VACANTE	1.244.306	428.820	1.673.126
GARCIA ALDA, BEGOÑA	1771210557	CUIDADOR/A	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO	1.244.306	428.820	1.673.126
UTRILLA MONGE, LIDIA	1713440257	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. INTERINO	0	0	0
SILVESTRE BUENO, TERESA	1722182446	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO-EXC.-CUIDADO III	1.289.540	428.820	1.718.360
PEREZ ASENSIO, M ^a CINTIA	1717516946	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO	1.334.774	428.820	1.763.594
SIMON TILO, M ^a ROSARIO	1841354168	AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA	P. FIJO	1.334.774	428.820	1.763.594
ROMERO CASTILLO, ENRIQUE	1715288968	COCINERO/A SEGUNDA	COCINERO/A SEGUNDA	P. FIJO	1.380.008	357.508	1.737.596
NAVARRO VILLANUEVA, PEDRO	1769708246	COCINERO/A SEGUNDA	COCINERO/A SEGUNDA	P. FIJO	1.289.540	357.588	1.647.120
FUCHTES HERRERA, FRANCISCO	700581868	OFICIAL SEGUNDA CONDUCTOR	OFICIAL SEGUNDA CONDUCTOR/A	P. FIJO	1.244.306	343.740	1.588.046
IAZARO VALTUEÑA, RAQUEL	2909240313	AYUDANTE COCINA	AYUDANTE/A COCINA	P. FIJO	1.170.288	310.116	1.480.404
IZOUICRO SANCHE, MANUEL	2516475357	AYUDANTE COCINA	AYUDANTE/A COCINA	P. FIJO	1.215.522	310.116	1.525.630
LURO MARTINEZ, MARIA TERESA	1787079668	AYUDANTE COCINA	AYUDANTE/A COCINA	P. FIJO	1.260.756	310.116	1.570.872
LAZARO GARCES, MONTSERRAT	1713554357	AYUDANTE COCINA	AYUDANTE/A COCINA	P. FIJO	1.215.522	310.116	1.525.630
TRIARTE VICENTE, FCO. JOSE	2908535924	ORDENANZA	ORDENANZA	P. FIJO	1.215.522	310.116	1.525.630
SIMON MORENO, GREGORIO	1714000146	ORDENANZA	ORDENANZA	P. FIJO	1.401.232	310.116	1.711.340
CAHO ZABORRAS, MARIA PILAR	1015279757	ORDENANZA	ORDENANZA	P. INTERINO	0	0	0
GASCO MORENO, PURIFICACION	5208011313	ORDENANZA	ORDENANZA	P. FIJO-INCAP. TRANSITO	1.305.990	310.116	1.616.106
BIELSA FLETA, M ASUNCION	7325375513	ORDENANZA	ORDENANZA	P. FIJO	1.215.522	310.116	1.525.630
CASIRO NUÑEZ, VICENTA	1678361968	ORDENANZA	ORDENANZA	P. FIJO	1.305.990	310.116	1.616.106
ARBE HERRERO, JAVIER FELIX	1592304813	ORDENANZA	ORDENANZA	P. FIJO	1.254.582	334.380	1.588.962
PEÑA MARTINEZ, M ^a PILAR	1772300602	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	CAHARERO/A LIMPIADOR/A	P. FIJO	1.254.582	334.380	1.588.962
TOMAS CEBOLLADA, ANDRES	1842261846	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	CAHARERO/A LIMPIADOR/A	P. INTERINO	0	0	0
GIL ARPA, M ^a ANTONIA	1770905724	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	CAHARERO/A LIMPIADOR/A	P. FIJO-INCAP. TRANSITO	1.254.582	334.380	1.588.962
CORNAGO LAVEGA, ISABEL	1715519957	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	CAHARERO/A LIMPIADOR/A	P. INTERINO	0	0	0
SANCHEZ VELA, M ^a TERESA	1718482468	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	CAHARERO/A LIMPIADOR/A	P. FIJO-INCAP. TRANSITO	1.254.582	334.380	1.588.962
POUCE COHEZ, AMPARO	2947553668	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	CAHARERO/A LIMPIADOR/A	P. FIJO	1.164.114	334.380	1.498.494
SEBASTIAN SERRANO, ORLINDA	1769957557	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	CAHARERO/A LIMPIADOR/A	P. FIJO	1.164.114	334.380	1.498.494
CARITERA OLIVAN, JOSE MIGUEL	1786829768	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	CAHARERO/A LIMPIADOR/A	P. FIJO	1.254.582	334.380	1.588.962
LOZANO MARTINEZ, AMPARO	1712962268	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	CAHARERO/A LIMPIADOR/A	P. FIJO	1.209.348	334.380	1.543.728
ARRAL AURENSANZ, VIRGINIA	1718974935	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	CAHARERO/A LIMPIADOR/A	P. FIJO	0	0	0
ENFEDAQUE ALONSO, JULIA	1721630360	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	CAHARERO/A LIMPIADOR/A	P. FIJO	0	0	0
LOQUENDO CALVO, CARLOS	1842018024	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	CAHARERO/A LIMPIADOR/A	P. FIJO	1.209.348	334.380	1.543.720

APELLIDOS Y NOMBRE	NUMERO DE REGISTRO PERSONAL	CATEGORIA PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO	SITUACION ADMINISTRATIVA	RETRIBUCIONES ANUALES		
					BASICAS	COMPLEMENT.	
BARRIONUEVO COLADO, VALENTINA	1702922624	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	CAHARERO/A LIMPIADOR/A	P. FIJO- INVALIDEZ PROVI	1.254.582	334.380	1.588.962
SERRANO ASFAS, ROSA M ^a	1719533313	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	CAHARERO/A LIMPIADOR/A	P. INTERINO	0	0	0
ECBOLLADA SERRANO, LEONOR	1710039846	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	CAHARERO/A LIMPIADOR/A	P. FIJO	1.254.582	334.380	1.588.962
IBAREZ GOMEZ, M. FRANCISCA	1719413246	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	CAHARERO/A LIMPIADOR/A	P. FIJO	1.164.114	334.380	1.498.494
LOPEZ LUCEA, DOLORES	1721280324	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	CAHARERO/A LIMPIADOR/A	P. FIJO	1.209.348	334.380	1.543.728
PRIEGO POYATO, M ^a JOSEFA	1713906568	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	CAHARERO/A LIMPIADOR/A	P. FIJO	1.254.582	334.380	1.588.962
MARQUES GRACIA, MARIA LUISA	1039026224	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	CAHARERO/A LIMPIADOR/A	P. FIJO	1.254.582	334.380	1.588.962
MARTINEZ MARTINEZ, MARIA SANTOS	1710259602	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	CAHARERO/A LIMPIADOR/A	P. FIJO	1.254.582	334.380	1.588.962
ACEDO HOSTAZO, ISABEL	0699967213	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	CAHARERO/A LIMPIADOR/A	P. FIJO	1.299.816	334.380	1.634.196
BARCELO COREN, JESUS	1721009302	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	CAHARERO/A LIMPIADOR/A	P. FIJO	1.164.114	334.380	1.498.494
MARTIN MOREIRA, TOMASA	1170477446	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	CAHARERO/A LIMPIADOR/A	P. INTERINO	0	0	0
ORDEN SERRANO, H. EUGENIA DE L	1785001368	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	CAHARERO/A LIMPIADOR/A	P. FIJO	1.164.114	334.380	1.498.494
FABRA CERVERA, ANDRES	2513358046	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	CAHARERO/A LIMPIADOR/A	P. FIJO	1.209.348	334.380	1.543.728
GELLA PERIZ, M ^a PILAR	1802646524	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	CAHARERO/A LIMPIADOR/A	P. FIJO	1.164.114	334.380	1.498.494
PEREZ MARTIN, M ^a PILAR	4215875413	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	CAHARERO/A LIMPIADOR/A	P. FIJO	1.164.114	334.380	1.498.494
BALLESTIN DALLESTIN, M ^a CONSOLACION	4602522402	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	CAHARERO/A LIMPIADOR/A	P. FIJO	1.164.114	334.380	1.498.494
LOPEZ ESTERUELAS, ROSA M ^a	1786992424	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	CAHARERO/A LIMPIADOR/A	P. FIJO	1.164.114	334.380	1.498.494
PEREZ LOPEZ, GLORIA	1715651813	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	CAHARERO/A LIMPIADOR/A	P. FIJO	1.164.114	334.380	1.498.494
BELENQUER SERRANOR, M ^a ISABEL	1785296435	CAHARERO/A-LIMPIADOR/A	CAHARERO/A LIMPIADOR/A	P. FIJO	1.164.114	334.380	1.498.494

RELACIÓN NÚMERO 3

Relación nominal de personal laboral que se transfiere a la Comunidad Autónoma de Aragón

LISTADO DE VACANTES

CENTRO: R.H. ZARAGOZA

PROVINCIA : 50 ZARAGOZA

APELLIDOS Y NOMBRE	NUMERO DE REGISTRO PERSONAL	CATEGORIA PROFESIONAL	PUESTO DE TRABAJO	SITUACION ADMINISTRATIVA	RETRIBUCIONES ANUALES		
					BASICAS	COMPLEMENT.	
		MEDICO/A GENERAL	MEDICO/A GENERAL		2.273.460	897.972	3.171.432
		AUXILIAR ENFERMERIA	AUXILIAR ENFERMERIA		1.244.306	428.820	1.673.126

RELACIÓN NÚMERO 4
 Valoración del coste de los servicios de la Residencia T. E. de Zaragoza
 «La Romareda»
 PRESUPUESTO 1998

Capítulo I	445.000.000.-	Ingresos por servicios prestados	104.000.000.-
Capítulo II	139.000.000.-	Total	104.000.000.-
Total	584.000.000.-	Total Neto	480.000.000.-

6262 REAL DECRETO 300/1998, de 27 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón, en materia de gestión de la formación profesional ocupacional.

El artículo 149.1.7.^a y 13.^a de la Constitución reserva al Estado la competencia exclusiva en materia de legislación laboral, sin perjuicio de su ejecución por los órganos de la Comunidades Autónomas, así como sobre las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

Asimismo, el artículo 149.1.30.^a de la Constitución establece la competencia exclusiva del Estado sobre regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales, que ha sido objeto de concreción en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, por lo que se refiere a la formación profesional reglada, remitiendo la ordenación de la formación profesional ocupacional a su normativa específica, que comprende la certificación de profesionalidad, y en el marco de las funciones de coordinación que al Consejo General de Formación Profesional otorgan las Leyes 1/1986, de 7 de enero, y 19/1997, de 9 de junio.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Aragón aprobado por Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, y reformado por las Leyes Orgánicas 6/1994, de 24 de marzo, y 5/1996, de 30 de diciembre, establece en su artículo 39.uno.2 que corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón la ejecución de la legislación general del Estado en materia laboral; y en el artículo 36.1 que corresponde también a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149.1.30.^a y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

En consecuencia, procede que la Comunidad Autónoma de Aragón asuma las funciones y servicios en materia de gestión de la formación profesional ocupacional que viene desempeñando la Administración del Estado.

Finalmente, el Real Decreto 3991/1982, de 29 de diciembre, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón, esta Comisión adoptó, en su reunión del día 9 de febrero de 1998, el oportuno Acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón, a propuesta del Ministro de Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de febrero de 1998,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias, prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Aragón, adoptado por el Pleno de dicha Comisión en su sesión del día 9 de febrero